

JUZGADO: LABORAL

AUTOS: "MAR TIFO P ATRIoLk V Ho SER vICE gRI SI SUMARIO\'

OBJETO: SOLIC

SEÑOR JUEZ:

SILVIO BARRIGA, letrado patrocinante por la parte actora, \ 'manteniendo domicilio ya denunciado, se presenta respetuosamente ante V.S. y dice:

Atento el estado de autos, solicito ordene la ejecución de la sentencia recaída en autos contra HG SERVICE S.R.L. conforme lo regulado por el Art. 50 Ley 1504.-

*

Ordene citar de venta al demandado por el plazo de ley, teniendo en cuenta el carácter de rebelde del mismo (Art. 508 CPCC).-

En su caso transfórmese en ejecutivo el embargo preventivo ordenado en expediente "MARRE) PATRICIA C/ HG SERVICE S.R.L. S/ MEDIDA CAUTELAR" acumulada al presente.-

Proveer de Conformidad\nSerá justicia

ilvio Raúl

Mal 2653F°\n

Abogado

JUZGADO: LABORAL

AUTOS: "MATUTEO PATRICIA C/ LG SER VICE _ni_ SI MEDIDA CAETELAR"
(23587-11)

OBJETO: somun A MvWLJACION DE tffDfflACAELELAR

SEÑOR JUEZ:

SILVIO BARRIGA, letrado patrocinado por la parte actora, manteniendo domicilio ya denunciado, se presenta respetuosamente ante V.S. y dice:

1) Atento el estado de los autos principales "\\MARIIEO PATRICIA C/ HG SERVICE SRL S/ SUMARIO", vengo por la presente a solicitar se amplíe la medida trabada en los presentes hasta cubrir la suma de pesos CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 12/100, (\$43 239.12) reconocida en sentencia de fecha 27 de Sept.embre del corriente recaída en los autos principales.-

A tal fin solicito ordene librar oficio _ Super Intendencia del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro para que en el supuesto de que la empresa HG Service SRL siga prestando servicios a favor de dicha institución en cualquiera de las circunscripción judiciales de esta Provincia, trabado embargo sobre las sumas que deba entregar a dicha empresa y las deposite en la cuenta de autos hasta cubrir el monto o la suma supra mencionada.--

Asimismo solicito el acollarnamiento del prnte con el proceso principal.-

Proveer de Conformidad Será Justicia

Barriga Silvio Raút Mar 2653 F° 213-53 Lo XI

San Carlos de Bariloche, 31 de octubre de 2012.-

--- VISTOS: Los autos caratulados "MARILEO, PATRICIA C/ HG SERVICE S.R.L. S/ SUMARIO (I)" Expte. N° 23657/12; y

--- CONSIDERANDO:

--- Que atento las constancias de autos, corresponde agregar a los presentes el incidente Nro. 23587/11.-

---Que la parte actora solicita se amplie la medida trabada en dichos actuados (confr. fs. 12/13 de los mismos) atento los montos de la sentencia definitiva dictada.-

---Que de conformidad con las constancias de autos, corresponde acceder a lo peticionado.-

---Por todo lo expuesto, la CAMARA DEL TRABAJO de la IIIª Circunscripción Judicial, RESUELVE:

- I) TRABAR EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas que tenga a percibir HG Service SRL. del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro hasta cubrir la suma de \$ 60.000.- A tal efecto, librese oficio. Confección y diligenciamiento a cargo de parte.-
- II) AGREGAR a los presentes a los autos caratulados "MARILEO, PATRICIA C/ HG SERVICE S.R.L. S/ MEDIDA CAUTELAR", Expte. 23587/11 del registro de este Tribunal.-
- III) CITAR de venta a la accionada a fin de que, en el término de 5 (cinco) días, comparezca a oponer las excepciones que estime le correspondan a tenor del Art. 505 y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 508 del Código referenciado. Atento la rebeldía de la demandada, téngase notificada la presente "ministerio legis".-
- IV) TENER PRESENTE las demás medidas solicitadas, para su oportunidad.-
- V) Regístrese, protocolícese, notifíquese.-
- tmp

CARLOS M. SALABERRY
Presidente